



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2017-00757-00

En atención a la manifestación efectuada por el apoderado judicial del extremo demandante, en concordancia con lo expuesto en proveído que antecede,¹ tener como demandados en el presente trámite a los herederos determinados e indeterminados de la señora Alejandrina Murcia de Alarcón *q.e.p.d.*

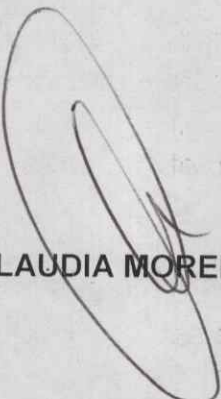
Así las cosas, por el extremo actor proceda a la notificación del auto admisorio del presente trámite a los señores Miguel Antonio, Bertha María, Elvira Yanet, Luis Alejandro, Luz Marina, María Elina, Pedro Vicente Alarcón Murcia, así como a los herederos indeterminados de la señora Alejandrina Murcia de Alarcón *q.e.p.d.*

En lo que respecta a la solicitud de embargo y secuestro del inmueble objeto del presente asunto, se ha de indicar que sobre el mismo esta sede judicial ya dispuso la inscripción de la demanda razón por la cual no emerge procedente tal medida, a menos que la parte actora justifique el fin de la misma.

Por secretaría expídase la copia solicitada por el extremo demandante, conforme los derroteros del canon 114 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

¹ 13 de marzo de 2020, folio 236.

243

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en
estado No. 056 hoy 14 de octubre de 2020, a las 8:00
A.M.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario